

necesarias y oportunas para la realización efectiva, en su caso, de la mencionada aportación no dineraria en la proyectada ampliación de capital.

Séptimo.—Otorgamiento de facultades.

Octavo.—Lectura y aprobación del acta de la reunión por cualquiera de las formas previstas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Los señores socios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada tienen a su disposición cuantos documentos han de ser sometidos a su aprobación, pudiendo obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos, si así se solicita, o en la Junta en su caso.

Zaragoza, 7 de marzo de 2001.—El órgano de administración.—12.077.

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE EDIFICACIONES, S. A.
IMPROVER EDIFICACIONES, S. A.
(Sociedades escindidas totalmente)
INMOBILIARIA EXCELSIOR, S. L.
URBEMAR, S. L.
PROFINDIVE & ASOCIADOS, S. L.
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE EDIFICACIONES, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Asociación Malagueña de Edificaciones, Sociedad Anónima» e «Improve Edificaciones, Sociedad Anónima», celebradas con carácter universal en fecha 12 de marzo de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de las mismas (que se disuelven por tal motivo) con división de su patrimonio en cuatro y tres partes, respectivamente, cada una de las cuales se transmite en bloque a tres sociedades de responsabilidad limitada ya existentes y a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación. «Asociación Malagueña de Edificaciones, Sociedad Anónima» se escinde en favor de «Inmobiliaria Excelsior, Sociedad Limitada», «Urbemar, Sociedad Limitada», «Profindive & Asociados, Sociedad Limitada» y «Asociación Malagueña de Edificaciones, Sociedad Limitada» (esta última adopta la denominación social de la sociedad escindida en virtud de lo indicado en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil), por su parte «Improve Edificaciones, Sociedad Anónima» se escinde en favor de las tres primeras sociedades antes citadas, que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquéllas, todo ello en los términos del Proyecto de escisión total formulado por los Órganos de Administración de todas las sociedades intervinientes en la operación de escisión, el día 27 de febrero de 2001 y presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 9 de marzo de 2001.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Asociación Malagueña de Edificaciones, Sociedad Anónima» e «Improve Edificaciones, Sociedad Anónima» (sociedades que se escinden totalmente) y de «Inmobiliaria Excelsior, Sociedad Limitada», «Urbemar, Sociedad Limitada», «Profindive & Asociados, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión total en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de los acuerdos de esci-

sión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de marzo de 2001.—Los Órganos de Administración de «Asociación Malagueña de Edificaciones, Sociedad Anónima», «Improve Edificaciones, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria Excelsior, Sociedad Limitada», «Urbemar, Sociedad Limitada» y «Profindive & Asociados, Sociedad Limitada».—12.073.

1.^a 16-3-2001

AUXGAL, S. A.

(En liquidación)

«Galerías Preciados, Sociedad Anónima», en liquidación, entidad liquidadora única, ha acordado convocar a los señores socios de la mercantil «Auxgal, Sociedad Anónima», en liquidación, a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará el próximo día 2 de abril de 2001, a las doce horas, en Madrid, plaza de las Salesas, número 3-1.º, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000/2001.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2000/2001.

Tercero.—Aprobación de la gestión social durante el mismo período.

Cuarto.—Acordar la liquidación de la sociedad.

Quinto.—Apoderamiento para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta.

Se hace constar expresamente que todos los accionistas podrán examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, sito en Madrid, plaza de las Salesas, número 3-1.º izquierda, copia de todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como las aclaraciones e informes que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 5 de marzo de 2001.—«Galerías Preciados, Sociedad Anónima», en liquidación, entidad liquidadora única, representada por don Miguel Ángel Derqui Iglesias.—11.269.

**BARNIZADOS Y LACADOS
POBLE NOU, S. A. L.**

El Consejo de Administración de la compañía ha acordado convocar a los señores socios a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 2 de abril de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, a las veinte horas del día siguiente, con objeto de deliberar y acordar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen, discusión y aprobación de la liquidación de la compañía y, en su caso, discusión y aprobación de medidas atinentes a la situación de la sociedad.

Barcelona, 13 de marzo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.194.

**CARDENAL INTERNACIONAL, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**SOCIEDAD FITERANA TEXTIL, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas

sociedades, celebradas todas ellas el día 29 de diciembre de 2000, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Cardenal Internacional, Sociedad Anónima» de «Sociedad Fiterana Textil, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de las provincias de Zaragoza y Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 3 de enero de 2001.—Los Administradores solidarios de «Cardenal Internacional, Sociedad Anónima» y «Sociedad Fiterana Textil, Sociedad Anónima», Juan Antonio Cardenal Valdivielso y Javier Cardenal Arnaiz.—11.216.

2.^a 16-3-2001

**CELETABE, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**LINGAZU, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de ambas sociedades, celebradas el 23 de febrero de 2001, acordaron la fusión por absorción de «Lingazu, Sociedad Limitada», por «Celetabe, Sociedad Limitada», siendo la primera íntegramente participada por la segunda. La fusión se llevará a cabo según el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Los acreedores de ambas sociedades podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, o bien obtener su entrega o envío gratuito. Que hacen constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo citado, en los términos del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Guecho, 7 de marzo de 2001.—El Administrador general de «Celetabe, Sociedad Limitada», Ángel Galindez Celayeta.—La Administradora general de «Lingazu, Sociedad Limitada», María Victoria Galindez Zubiria.—10.957. y 3.^a 16-3-2001

**CONSTRUCCIONES FRANCISCO
CARRASCO NOVILLO, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**PROYCOMPRA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Fusión

Se hace público que por acuerdo de la Junta general extraordinaria de la entidad mercantil «Construcciones Francisco Carrasco Novillo, Sociedad Anónima», adoptado en su reunión celebrada el día 15 de febrero del año 2001, así como por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de la entidad mercantil «Proycomptra, Sociedad Limitada» adoptado en su reunión celebrada el día 15 de febrero del año 2001, se acordó la fusión mediante la absorción de «Proycomptra, Sociedad Limitada» por «Construcciones Francisco Carrasco Novillo, Sociedad Anónima», con traspaso en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente. Asiste a los señores socios y a los acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión, encontrándose los mismos a su dispo-

sición en el domicilio social de ambas entidades, sito en Madrid, calle Torres Miranda, número 2. Igualmente se comunica a los señores acreedores que les asiste el derecho de oposición al acuerdo de fusión, derecho que podrá ser ejercitado en el plazo de un mes computado a partir de la fecha de la última publicación del acuerdo de fusión. Dicho derecho de oposición podrá ser ejercitado en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónima.

Madrid, 1 de marzo de 2001.—El Administrador de «Construcciones Francisco Carrasco Novillo, Sociedad Anónima», y de «Proycompra, Sociedad Limitada», Francisco Carrasco Novillo.—11.281.
y 3.ª 16-3-2001

EÓLICOS TOURIÑÁN, S. A.

Convocatoria Junta general ordinaria

El órgano de administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, en el domicilio social, Lugar de Ruibo, sin número, Cée, La Coruña, el día 5 de abril de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, y el día 6 de abril del mismo año y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales.

Segundo.—Informe de gestión y planificación futura.

Tercero.—Decisión sobre el órgano de administración.

Cuarto.—Asuntos varios.

Se pone a disposición de los señores accionistas para su examen, en la sede social o para serles enviada por correo a su domicilio, previa solicitud, toda la documentación sometida a examen y aprobación de esta Junta.

Cée, 13 de marzo de 2001.—El Administrador.—12.172.

EURO 6000, S. A.

Modificación de objeto social

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público el acuerdo de modificación del objeto social de la expresada sociedad, y la subsiguiente modificación del artículo 2.º de sus Estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 2. Objeto social:

a) Administrar las redes y productos de medios de pago y servicios relacionados con los mismos promovidos conjuntamente por los socios.

b) Establecer las normas de colaboración entre los socios y entre éstos y terceras entidades con las que se suscriban acuerdos que, en materia de marcas, productos o redes de servicio de medios de pago, aporten sinergias, interoperatividad, economías de escala u otros beneficios a los socios, respetando la libertad de acción comercial individual.

c) Regular las características técnicas y de seguridad de los medios de pago integrados en la sociedad, según sus diferentes modalidades y categorías, en lo que respecta a los propios instrumentos, a los mecanismos necesarios para su admisión y validación, a la infraestructura de comunicaciones y, en general, a todos los procedimientos operativos.

d) Identificar, patrocinar, promover, desarrollar o ejecutar, en sus aspectos comerciales u operativos, los productos, proyectos o servicios que en el ámbito de los medios de pago se entienda aporten beneficio a las entidades participantes.

e) Homologar, adquirir o contratar servicios o productos para su utilización por las entidades participantes.

f) Representar a los socios ante otros organismos, instituciones o entidades en aspectos relativos al objeto de la sociedad.

g) Regular, administrar y promover la correcta utilización de la marca Euro 6000 y otras marcas que puedan pertenecer a la sociedad o sobre las que ésta disponga la licencia o derechos de utilización.

h) Velar, supervisar, arbitrar y exigir el cumplimiento de las normas y compromisos establecidos entre los socios.

i) Llevar a cabo acciones de tipo comercial o promocional que resulten de interés común para los socios.»

Madrid, 9 de marzo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, José A. de Bonilla y Moreno.—11.398.

FAULA, S. L.

(Sociedad escindida)

INMO CAPI, S. L.

PEDRALVENTI, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 5 de marzo de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Faula, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Inmo Capi, Sociedad Limitada» y «Pedralventi, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 6 de marzo de 2001.—Los Administradores de «Faula, Sociedad Limitada», «Inmo Capi, Sociedad Limitada» y «Pedralventi, Sociedad Limitada».—11.276.
y 3.ª 16-3-2001

FINA ESTACIONES DE SERVICIO, S. A.

(Sociedad unipersonal)

(En liquidación)

Anuncio de disolución y aprobación del Balance final

A efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de «Fina Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adoptó, con fecha 7 de marzo de 2001, las siguientes decisiones:

La disolución de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

La liquidación de la sociedad.

La aprobación del Balance final, que es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Hacienda Pública	635.233
Deudores empresas del grupo	40.494.870
Bancos	169.503
Total Activo	41.299.606
Pasivo:	
Capital suscrito	70.000.000
Reserva legal	3.041.000
Resultados negativos ejercicios anteriores	(22.665.518)
Pérdidas y ganancias	(9.075.876)
Total Pasivo	41.299.606

Madrid, 13 de marzo de 2001.—El Liquidador, José María Lacasa Lera.—12.189.

FOMENTO DE SERVICIOS, S. L.

(Sociedad escindida)

ISLEÑA DE RECURSOS, S. L.

ROSSEAN 2, S. L.

INVERSIONES MADRID CARS 2000,

SOCIEDAD LIMITADA

INVERSIONS INMOBILIARIAS BLAU,

SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA) por remisión expresa de los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL) y 254 del propio (TRLISA), se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Fomento de Servicios, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) y de las entidades «Isleña de Recursos, Sociedad Limitada», «Rossean 2, Sociedad Limitada», «Inversiones Madrid Cars 2000, Sociedad Limitada» e «Inversions Inmobiliarias Blau, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), celebradas con carácter universal en fecha 26 de febrero de 2001, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión de «Fomento de Servicios, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) con división total de su patrimonio en cuatro partes, cada una de las cuales se transmite en bloque, respectivamente, a las sociedades «Isleña de Recursos, Sociedad Limitada», «Rossean 2, Sociedad Limitada», «Inversiones Madrid Cars 2000, Sociedad Limitada» e «Inversions Inmobiliarias Blau, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), que se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de aquélla, todo ello en los términos del proyecto de escisión total formulado por los respectivos órganos de administración de las entidades «Fomento de Servicios, Sociedad Limitada», «Isleña de Recursos, Sociedad Limitada», «Rossean 2, Sociedad Limitada», «Inversiones Madrid Cars 2000, Sociedad Limitada» e «Inversions Inmobiliarias Blau, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), que se depositó en el Registro Mercantil de Mallorca y el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL), se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y